



FEDERACIÓN CHILENA DE FOTOGRAFÍA REGLAMENTO DE TÍTULOS HONORÍFICOS

DOCUMENTO N° 37

Documento fue aprobado en Convención 2015
(Este documento reemplaza al anterior N° 37.)

Art. 1.- Con el fin de mejorar el nivel de fotografía en el país y de honrar a sus mejores cultores, la FCHF ha implantado con efecto retroactivo a 1960 – año de su fundación – los siguientes **Títulos Honoríficos:**

Artista de la “Federación Chilena de Fotografía” (AFCHF)
Excelencia de la “Federación Chilena de Fotografía” (EFCHF)
Maestro de la “Federación Chilena de Fotografía” (MFCHF)

Art. 2.- Los Títulos de **Artista, Excelencia y Maestro** reconocen méritos fotográficos y se otorgan a quienes alcanzan los puntajes necesarios en un Escalafón para el cual se consideran, según se especifica en el Art. 8.- (, las aceptaciones y premios en los Salones Nacionales reconocidos por la FCHF los Salones Internacionales y en aquellas manifestaciones internacionales realizados en el extranjero, con auspicio y/o patrocinio de la Fédération Internationale de l’Art Photographique (FIAP) tales como Bienales, Copas Mundiales de los Clubes u otros; también de la Photographic Society of America (PSA), The Royal photographic Society (RPS), la United Photographic International (UPI), Image sans Frontierere (ISF) u otras organizaciones fotográficas internacionales.

2.1.- Para obtener el título de “**Artista**” de la FCHF, será necesario haber reunido **100** puntos del Escalafón Nacional como mínimo.

2.2.- Para obtener el título de “**Excelencia**” de la FCHF, será necesario haber reunido **250** puntos del Escalafón Nacional, como mínimo.

2.3.- Para obtener el título de “**Maestro**” de la FCHF, será necesario haber reunido **500** puntos del Escalafón Nacional, como mínimo.

2.4.- A lo menos el **20%** del puntaje para acceder a cada título reseñado precedentemente, deberá ser obtenido **con obras premiadas**.

2.5.- Si el aspirante a Título de “Artista”, “Excelencia” o “Maestro de FCHF, no tuviere 10 obras premiadas y retenidas por premios, será necesario completar dicho número, como cada caso lo requiera respectivamente, y cancelar la **cuota por derecho a título**, correspondiente a **una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM)** o de la unidad que la reemplace.

La solicitud de Título Honorífico deberá ser entregada al Directorio de FCHF a lo menos tres meses antes de la fecha en que se entreguen los distintivos correspondientes. Dicha fecha debe coincidir con un acto oficial de Federación, tal como Convención y otro que determine el Directorio.

La solicitud debe incluir el pago de los derechos de Títulos.

2.6.- Todos los postulantes a Títulos Honoríficos de la Federación deberán presentar **antecedentes de labor destacada en pro de la difusión de la fotografía** realizada, tales como cargos directivos en instituciones o Federación; exposiciones individuales y colectivas; participación en juzgamientos; labor docente o de divulgación; etc.

Art. 3.- La entidades deben mantener un Escalafón observando las disposiciones del Art. 8 de este Reglamento, independientemente de otros sistemas de Títulos que mantengan y entregarán periódicamente a la FCHF, los datos necesario para que ésta mantenga al día el **Escalafón Nacional**.

En cuanto un autor complete el puntaje requerido para un Título la FCHF lo notificará con el fin de que cumpla los demás requisitos especificados por el Directorio, pero, de no producirse esta notificación, el interesado o su entidad deberán solicitar el Título. Cada autor que reúna el puntaje necesario para alguno de los Títulos especificados en el Art. 2, deberá completar en las Carpetas de FCHF, diez obras ya sean 10 ampliaciones 30x40 cms. o 10 diapositivas montadas en marcos de 5x5 cms. Normalmente no se requerirá evidencia material de los antecedentes entregados, pero si se solicitara mayor información o pruebas, éstas deberán estar disponibles. Una vez al año la FCHF entregará los distintivos correspondientes a los autores honrados durante el período anterior.

Art. 4.- También pueden optar a Títulos los autores independientes o aquellos que pertenecen a entidades no afiliadas a la FCHF. Éstos deben ser propuestos por un tercero, particular o institución, que deberá estar en condiciones de probar que el candidato cumple con los requisitos necesarios.

Art. 5.- El Título de “**Excelencia por Servicios Prestados**”, se otorga a quienes se distinguen en altos cargos directivos de la FCHF o de las entidades, una labor muy eficiente y trascendental para el futuro de estos organismos.

Puede otorgarse también a quienes, sin cumplir labores directivas, se han destacado por servicios muy excepcionales que faciliten el progreso de la fotografía. Los candidatos a este Título pueden ser propuestos por una entidad o por un Director de la FCHF, requiriéndose para su aceptación la unanimidad del Directorio.

Art.6.- Los diferentes Títulos pueden otorgarse sucesivamente a una misma persona, no siendo excluyentes entre sí, y su carácter es vitalicio, excepto en caso de falta grave en perjuicio de la FCHF o de la fotografía en general.

Las iniciales **ESFCHF** no pueden figurar en las obras titulares, ya que este Título no implica ningún grado de calidad fotográfica.

Los poseedores de cualquiera de los Títulos pueden usar las iniciales correspondientes junto a sus nombres, sin perjuicio de que también usen las de otras entidades fotográficas, pero anteponiéndolas a otros Títulos nacionales que reconozca la FCHF y a continuación de los de la FIAP, PSA, etc.

Art. 7.- La posesión de un Título de la FCHF, exceptuando el de ESFCHF, implica una serie de obligaciones morales como ser no concursar con obras que hagan desmerecer el Título responder a los llamados de la FCHF para formar carpetas, envíos al extranjero, etc., no participar en concursos fotográficos si la FCHF lo indica especialmente y, en general, ser un ejemplo de dedicación a la fotografía dentro de las instituciones a que pertenezcan.

Art. 8.- Los **puntajes para el Escalafón** se computarán considerando la forma indicada en los tres (3) rubros siguientes:

8.1.- Salones internacionales realizados en el extranjero, con auspicio y/o patrocinio de la **Fédération Internationale de l'Art Photographique (FIAP)** tales como Bienales, Copas Mundiales de los Clubes u otros; también de la **Photographic Society of America (PSA)**, **The Royal Photographic Society (RPS)**, **la United Photographic International (GPU)**, **Image sans Frontierere (ISF)** u otras organizaciones fotográficas internacionales.

| | |
|----------------|-----------|
| Aceptación | 3 puntos |
| Mención H. | 6 puntos |
| Tercer Premio | 9 puntos |
| Segundo Premio | 12 puntos |
| Primer Premio | 15 puntos |

8.2.- Salones internacionales efectuados en Chile:

| | |
|----------------|-----------|
| Aceptación | 2 puntos |
| Mención H. | 4 puntos |
| Tercer Premio | 6 puntos |
| Segundo Premio | 8 puntos |
| Primer Premio | 10 puntos |

8.3.- Salones Nacionales reconocidos por la FCHF:

| | |
|----------------|----------|
| Aceptación | 1 punto |
| Mención H. | 2 puntos |
| Tercer Premio | 3 puntos |
| Segundo Premio | 4 puntos |
| Primer Premio | 5 puntos |

Art. 9.- Los premios especiales a los mejores autores otorgados por la FCHF, valen para los efectos del puntaje lo mismo que una mención. Sin perjuicio de los mínimos establecidos en el Art. 2.-, el postulante debe obtener puntos según los rubros 8.1,8.2 y 8.3, independientemente de los que obtenga por otros rubros.

Art. 10.- El Director de Salón recibirá 1 punto por cada sección del salón que dirija, siempre y cuando haya participado en al menos el 50% de los salones realizados en el año. En caso de haber conseguido alguna aceptación, su participación estará registrada en el catálogo respectivo. Si su nombre no figura, (por no haber logrado una aceptación), deberá demostrar su participación presentando copia de la hoja “Informe de resultados”, que el club organizador envía a cada autor participante.

Art. 11.- La FCHF presentará cuando corresponda solicitar títulos a la FIAP, sólo a autores poseedores del título equivalente o de otro superior, excluyéndose la postulación de otros autores.

.....oooOooo.....

AER.

25.10.2016